CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo X, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-073-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de agenda No. **XVII** DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN 031-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE TOCOA, en el cual, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emitió **RESOLUCIÓN número SOJD-IHSS-073-2023-XVII** que literalmente **DICE:** *"Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023),* ***VISTO****: Para dictar Resolución sobre el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN 031-2022, para la Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes del IHSS en la Regional de Tocoa.* **CONSIDERANDO *(01)*:** *Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.* ***CONSIDERANDO (02)*:** *Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.* ***CONSIDERANDO (03)*:** *Que de conformidad con el Acta No. 1 de Recepción y Apertura de Ofertas, suscrita por la Comisión de Recepción y Apertura conformada por: el Abog. Gerardo Garay de la Unidad de Asesoría Legal, la Lic.*

Melissa Nuñez, de la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, la Lic. Ingrid Rodas y la Lic. Yohana Alcyra Aguilera, ambas de la Gerencia Administrativa y Financiera, se establece que, al no haberse presentado ningún oferente, se recomienda a la Junta Directiva del IHSS, declarar DESIERTO el proceso LPN-031-2022. ***CONSIDERANDO (04):*** *Que de conformidad con el Dictamen Legal, contenido en el MEMORANDUM NO. 2767-UAL-2022, de fecha veintinueve de diciembre del año 2023, se recomienda a la Junta Directiva del IHSS, que es PROCEDENTE autorizar declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-031-2022.* ***CONSIDERANDO (05):*** *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.* ***CONSIDERANDO (06):*** *Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada.* ***POR TANTO.*** *La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 12, 33, 53, 57 y 142 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 51, 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numerales 2) y 3) de la Ley del Seguro Social,* ***RESUELVE****:* ***PRIMERO:*** *Declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-031-2022 para la Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes del IHSS en la Regional de Tocoa.* ***SEGUNDO:*** *Instruir a la Dirección Ejecutiva, iniciar de inmediato un nuevo proceso de contratación de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás normativa legal vigente.* ***TERCERO:*** *Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes.*

CUARTO: *la presente resolución es de efecto inmediato*". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA**. Y para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN,** en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

----------Última Línea----------

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
JUNTA DIRECTIVA
IHSS
Tegucigalpa M.D.C.
SECRETARIA

Abog. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva – IHSS.